

CONSTANCIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), informo que, la diligencia de secuestro programada para la fecha, dentro del comisorio que precede, no se efectuó por cuanto lo parte interesada solicitó en la fecha, vía correo institucional del Juzgado, su aplazamiento para el mes de febrero si es posible. Pasa al despacho para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020)

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO N° 001 DE 2020.
COMITENTE : JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT (CUND.)
PROCESO : LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN DOBLE e INTESTADA
RADICACIÓN : 2019 00356 00.
CAUSANTES : AMPARO HERREÑO DE GARCÍA y GONZALO GARCÍA
PALACIOS
AUTO N° : 0305.

Visto la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

FIJESE como nueva fecha para practicar diligencia de secuestro al bien mueble objeto de la comisión, la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (08:30 A.M.) del día CINCO (05) de FEBRERO de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61b17b2e070dd75eab930e17b1a9a1370bd5dee6a1e28ac22288f38e7
0b13af2**

Documento generado en 13/11/2020 04:19:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**